



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE SALUD  
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA**

**REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.**  
RSCO-URB-INAC-102U-315-064-21

000385, 000386

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4, Capítulo III del Procedimiento para Prórroga de Registros, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, y Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el D.O.F. el 13/02/2014; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 143300EL860043, 113300EL460104 y la respuesta a la prevención única de información número: 143300CT090083 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

<b>Titular del Registro:</b>	SYNGENTA AGRO, S.A DE C.V.	<b>Domicilio Fiscal</b>	SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.
<b>Domicilio:</b>	EJE. 130 NO. 125 ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI 78090, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI		SAN LORENZO NO. 1009 DEL VALLE 03100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL
<b>RFC:</b>	SAG 9704042R4	<b>No de licencia o aviso de funcionamiento:</b>	03-FP-24-028-0001

**CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO**

<b>Nombre Comercial:</b>	OPTIGARD ZT / OPTIGARD FLEX LIQUID		
<b>Nombre Común del ingrediente activo:</b>	TIAMETOXAM		
<b>Función:</b>	INSECTICIDA	<b>Uso:</b>	URBANO
<b>Presentación:</b>	SUSPENSION CONCENTRADA	<b>Categoría Toxicológica:</b>	IV LIGERAMENTE TOXICO
<b>Fabricante del ingrediente Activo:</b>	REPUBLICA DE LA INDIA - SYNGENTA INDIA LTD.		
<b>Formulador:</b>	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - SYNGENTA CROP PROTECTION, LLC		
<b>Maquilador:</b>	*****		
<b>Proveedor:</b>	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - SYNGENTA CROP PROTECTION, LLC		

<b>Fecha de expedición</b>	04/04/2014	<b>Fecha de vencimiento:</b>	04/04/2019
----------------------------	------------	------------------------------	------------

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

*Rojas Rojas M. Magdalena*  
-----  
M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras  
3300ROGF498 /3300ROLM488 /CF-Mec5



143300EL860043

000385, 000386

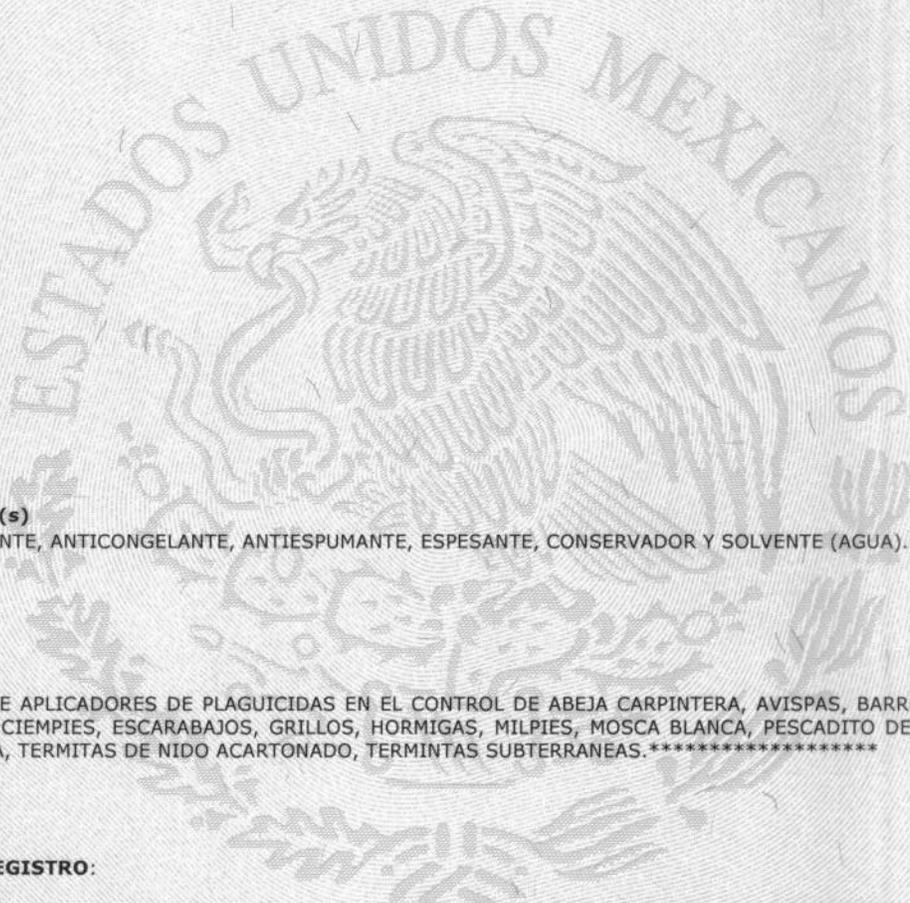
**Composición Porcentual:**

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
TIAMETOXAM	20.093	21.150	22.208	240 G/L

(EZ)-3-(2-cloro-1,3-tiazol-5-ilmetil)-5-metil-1,3,5-oxadiazinon-4-ilideno (nitro)amina

\*\*\*\*\*



**Ingrediente(s) Inertes(s)**

HUMECTANTE, DISPERSANTE, ANTICONGELANTE, ANTIESPUMANTE, ESPESANTE, CONSERVADOR Y SOLVENTE (AGUA).

78.850

**Uso Autorizado:**

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE ABEJA CARPINTERA, AVISPAS, BARRENADORES DE LA MADERA, CUCARACHAS, CIEMPIES, ESCARABAJOS, GRILLOS, HORMIGAS, MILPIES, MOSCA BLANCA, PESCADITO DE PLATA, PULGON, TERMITAS DE LA MADERA, TERMITAS DE NIDO ACARTONADO, TERMINTAS SUBTERRANEAS. \*\*\*\*\*

**OBSERVACIONES AL REGISTRO:**

\*\*\*\*\*

1. SE ADIUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:  
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300ROGF498 /3300ROLM488 /CF-Mec5

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras